

## ASÍ AFECTA ESTE NUEVO REGLAMENTO A LOS PSICÓLOGOS Y PSICOTERAPEUTAS

Los profesionales y entidades que desarrollan su actividad en el ámbito de la psicología actúan como **Responsables del Tratamiento**, respecto de aquellos datos personales en relación a los cuales deciden sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento de los mismos. En consecuencia, están sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos y deben, por tanto, adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado tratamiento de dichos datos personales.

La reciente publicación del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD), ha dado paso a un escenario de novedades y cambios inminentes en este ámbito:

### ACTUALIZACIÓN OBLIGATORIA DE ACTUACIONES

Revisión obligatoria de sus actuaciones en materia de protección de datos, para adaptarlas y adecuarlas a los nuevos requerimientos.

### NECESIDAD DE ASESORAMIENTO EXPERTO

Las consultoras expertas en la materia van a jugar un papel muy relevante a la hora de orientar y asesorar a los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de la psicología y psicoterapia.

### APLICACIÓN DIRECTA EN TODA LA UE

El RGPD se debe cumplir de manera uniforme en todos los estados miembros, por lo que todas las empresas, profesionales y entidades afectadas harán bien en estar alerta y prepararse en adecuar su cumplimiento a este nuevo escenario.



## ¿QUÉ TIPO DE DATOS PERSONALES PUEDE POSEER UN PSICÓLOGO O UN PSICOTERAPEUTA?

### DATOS COMO RESPONSABLE

Los psicólogos y los psicoterapeutas pueden disponer de datos de diferentes colectivos. El tratamiento de datos de pacientes, clientes, proveedores, empleados y/o candidatos, es necesario para la gestión y correcto funcionamiento de su actividad profesional diaria.

En aquellos casos en que se produzcan tratamientos de datos de menores de catorce años, el consentimiento para que este tipo de tratamientos sean legítimos deberá otorgarlo el representante legal del menor tutelado.

### DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

Los psicólogos y los psicoterapeutas recaban datos de salud de los pacientes con la finalidad de poder visitar, diagnosticar y tratar todas aquellas patologías del paciente. Dichos datos tienen la consideración de datos especialmente protegidos.

En consecuencia, en estos casos, será necesario recabar el consentimiento expreso de los afectados, así como aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar el adecuado tratamiento de los mismos.

# INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos, se va a producir un exponencial incremento en la cuantía de las sanciones impuestas por incumplimiento de la normativa. La diferencia respecto al baremo de sanciones establecido en la LOPD es más que sustancial:

HASTA 10.000.000€ O  
2% VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL GLOBAL  
DEL EJERCICIO FINANCIERO ANTERIOR\*

ENTRE 900€ Y 40.000€  
EN CASO DE INFRACCIÓN LEVE



HASTA 20.000.000€ O  
4% VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL GLOBAL  
DEL EJERCICIO FINANCIERO ANTERIOR\*

ENTRE 40.001€ Y 600.000€  
EN CASO DE INFRACCIÓN GRAVE O MUY GRAVE



Dependiendo del artículo del Reglamento General de Protección de Datos que haya sido vulnerado, las sanciones impuestas sobre infracciones al RGPD pueden ascender de los 10 millones de euros (o el 2% como máximo del volumen de negocio total anual global) hasta los 20 millones de euros (o el 4% como máximo del volumen de negocio total anual global).

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Debido al calado y trascendencia de las nuevas normas y derechos regulados, el RGPD será aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. Durante este periodo transitorio cada Estado y todas las empresas, entidades y Administraciones Públicas deberán realizar las modificaciones y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa.

En definitiva, es esencial que los profesionales del ámbito de la psicología y la psicoterapia estén bien informados y asesorados en relación a toda la reforma que supone el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, para tener garantías de la correcta adecuación de sus actuaciones, de tal modo que cuando se cumpla la fecha de aplicación ya estén adaptados.

Desde Conversia les proporcionamos un **Servicio Integral de Adecuación a la Normativa vigente en materia de Protección de Datos, que ya incluye RGPD**, para que tengan la total seguridad de estar cumpliendo con la Ley desde hoy mismo.

### CONTACTO

**Agente Conversia en Gipuzkoa**

Miguel Irujo · miguel.irujo@conversia.es · 665044480 · www.conversia.es